



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA DELEGADA  
SECTOR INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
COMERCIO EXTERIOR Y DESARROLLO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

FECHA: 20/1/2012

HORA: 11:03:57

FOLIOS:

RADICADO NO: **452189**

PROCEDENCIA: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

TRAMITE A: 16.03. SECR PRIV SOL LILIA CALLEJAS

Bogotá D.C,  
85112-

Doctor

**DIEGO MOLANO VEGA**

Ministro de las Tecnologías de la Información  
y las Comunicaciones (TIC)

MINISTERIO DE TIC

Ciudad

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 19-01-2012 12:40

Al Contestar Cite Este No.:2012EE3042 O 1 Fol:2 Anex:0

ORIGEN: 2 - CONTRAL.DELEG.SECT.INFRAEST./IZACIGA LEON NELSO

DESTINO: MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y

ASUNTO: FUNCION DE ADVERTENCIA EN RELACION CON EL RIESGO I

OBS: PROYECTO: DEMG,MJAV,NDP

Asunto: Función de Advertencia en relación con el riesgo fiscal de la obligación derivada del artículo 69 de la Ley 1341 de julio 30 de 2009.

Respetado Señor Ministro Molano:

En ejercicio de las facultades de control fiscal otorgadas a la Contraloría General de la República por el artículo 267 de la Constitución Nacional y haciendo uso de lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 5 del Decreto 267 de 2000, es nuestro deber advertir sobre operaciones o procesos en ejecución para prever potenciales riesgos que comprometan el patrimonio público, como es el caso del adecuado cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1341 de 2009 para evitar posibles incidencias de tipo fiscal.

Mediante la expedición de la Ley 1341 de julio 30 de 2009, por la cual se definen los principios y conceptos de la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, se unifica el marco legal de los servicios públicos de telecomunicaciones, con excepción de los de televisión. Esta Ley, mediante el artículo 69, en relación con el esquema de subsidios y contribuciones del servicio de telefonía pública básica conmutada local de la Ley 142 de 1994 autoriza a la Nación a pagar el déficit total del mismo como consecuencia de la aplicación de la Ley 812 de 2003, para lo cual se debe tener en cuenta la verificación que debe realizar el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del cumplimiento de los límites en cuanto a los subsidios.

En tal sentido, es necesario que el Gobierno Nacional considere todas las herramientas para estimar el monto correcto del déficit y los mecanismos para disminuir las asimetrías de información con los proveedores de los servicios de TPBC local y local extendida, dado que es posible que las contribuciones estén subvaloradas y los subsidios sobrevalorados, lo que implicaría un mayor monto del



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA DELEGADA  
SECTOR INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TELECOMUNICACIONES,  
COMERCIO EXTERIOR Y DESARROLLO REGIONAL

déficit, por encima del adecuado, lo que generaría consecuencias sobre el patrimonio público.

A la Contraloría General de la República le preocupa, que teniendo presente los resultados de las auditorías adelantadas al Fondo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para diferentes vigencias, se haya observado una gestión desfavorable tanto en la vigilancia y control para el eficiente cobro de los recursos que deben cancelar los diferentes proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, así como en el manejo del sistema de subsidios y contribuciones entre los operadores de telefonía local.

Por tales razones la Contraloría General de la República advierte sobre el riesgo fiscal que se podría generar por las obligaciones derivadas del artículo 69 de la Ley 1341 de julio 30 de 2009, en relación con el régimen de transición del sistema de subsidios y contribuciones para los operadores de telefonía local, al autorizar a la Nación el pago del cien por ciento del monto del déficit generado por la Ley 812 de 2003, el cual de ser mayor al adecuado generaría un detrimento al erario público.

Por lo tanto, solicito mantener informado a este órgano de control sobre las gestiones realizadas, teniendo en cuenta lo advertido en el presente oficio.

Cordial Saludo,

**Original Firmado Por:**  
**NELSON IZÁCIGA LEÓN**  
**NELSON IZÁCIGA LEÓN**  
**Contralor Delegado**

Revisó: LMTB   
Proyecto: DEMG, MJAV, NDP